

FECHA: 06/02/2015

EXPEDIENTE Nº: ABR\_I\_1085/2009

ID TÍTULO: 4311722

# EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	Facultad de Ciencias Sociales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

0 - Descripción general



# Descripción del cambio:

Se ha estimado que el número idóneo de plazas de nuevo ingreso ofertadas sería de 32. Esta estimación se relaciona tanto con la disminución de la demanda detectada en los últimos años, como con la experiencia acumulada durante este tiempo de los docentes en relación con la organización de las sesiones teóricas y prácticas, de las actividades complementarias y de otros procesos académicos (como la dirección de Trabajos de Fin de Máster), todo lo cual recomienda revisar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas. Por otra parte, actualmente la valoración de méritos para la admisión de estudiantes al máster incluye la aplicación de un coeficiente de corrección sobre el expediente académico del solicitante, con un valor entre 1 y 0,4 dependiendo de la titulación de origen del estudiante. Con la experiencia y los años en la coordinación de este título, la CCA ha encontrado crecientes dificultades y disfunciones derivadas de la aplicación de dicho coeficiente. En primer lugar, porque no es posible listar todas las titulaciones que, por una u otra razón, serían más o menos afines a estos estudios, problema que se ha acrecentado conforme llegaban estudiantes de otros países. En segundo lugar, porque al margen de la afinidad de las titulaciones de base con los estudios del máster, la CCA ha encontrado en las solicitudes de los estudiantes trayectorias académicas y profesionales que quedaban injustamente perjudicadas, o favorecidas, por la aplicación del citado coeficiente. Por estos motivos se ha eliminado la aplicación de dicho coeficiente y se ha incluido entre los criterios de admisión realizar una entrevista que permitirá de forma mucho más adecuada seleccionar los alumnos con los perfiles más idóneos para nuestros estudios.

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

# Descripción del cambio:

En el momento de su configuración (curso académico 2006/2007), el Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales de la Universitat de València fue uno de los primeros en todo el Estado Español que se hizo cargo de la formación universitaria de los futuros técnicos superiores en prevención de riesgos laborales, siguiendo las disposiciones del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (Reglamento de los Servicios de Prevención), Anexo VI y artículo 37.2. La demanda de ingreso en este máster durante el primer periodo de su implantación ha sido muy alta, atendiendo a la enorme necesidad social de técnicos con esta formación, hasta entonces inexistente. Sin embargo, en los años más recientes, hemos detectado una disminución de la demanda, lo que unido a la experiencia acumulada de los docentes en relación con la organización de las sesiones teóricas y prácticas, de las actividades complementarias y de otros procesos académicos (como la dirección de Trabajos de Fin de Máster), recomienda revisar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas. Se ha estimado que el número idóneo de plazas de nuevo ingreso ofertadas sería



de 32.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Del documento final se han eliminado las respuestas a las alegaciones formuladas durante el procedimiento de verificación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

En su actual redactado, este apartado incluye como criterio para la valoración de méritos para la admisión de estudiantes al máster un coeficiente de corrección sobre el expediente académico del solicitante, de manera que se incluye un listado de titulaciones a las que se aplica este coeficiente, con un valor entre 1 y 0,4. Con la experiencia y los años en la coordinación de este título, la CCA ha encontrado crecientes dificultades y disfunciones derivadas de la aplicación de dicho coeficiente. En primer lugar, porque no es posible listar todas las titulaciones que, por una u otra razón, serían más o menos afines a estos estudios, problema que se ha acrecentado conforme llegaban estudiantes de otros países. En segundo lugar, porque al margen de la afinidad de las titulaciones de base con los estudios del máster, la CCA ha encontrado en las solicitudes de los estudiantes trayectorias académicas y profesionales que quedaban injustamente perjudicadas, o favorecidas, por la aplicación del citado coeficiente. La inclusión entre los criterios de admisión de una entrevista permitirá de forma mucho más adecuada seleccionar los alumnos con los perfiles más idóneos para nuestros estudios.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se ha incorporado un nuevo anexo donde únicamente se refleja la información verificada, eliminando las correcciones realizadas durante el procedimiento de verificación.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Descripción del cambio:

Se ha incorporado un nuevo anexo donde únicamente se refleja la información verificada,

eliminando las correcciones realizadas durante el procedimiento de verificación.

Madrid, a 06/02/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA

Rafael van Grieken